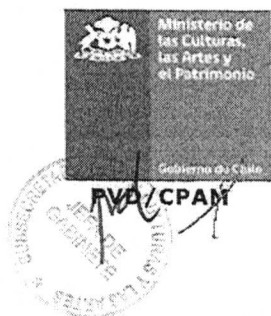


T:3247



**FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO "IX ENCUENTROS COREOGRÁFICOS NACIONALES", CONVOCATORIA 2021**

**EXENTA N° 3706 29-12-2021**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en Resolución Exenta N° 42, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural"; en la Resolución Exenta N° 3.198, que aprueba bases del Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 3.230, que fija nómina de integrantes de Jurados; ambas de 2021 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco del concurso público "IX Encuentros Coreográficos Nacionales", Convocatoria 2021.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura; audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7° de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9° que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en su artículo 3.

Que, para el cumplimiento de estas funciones, la Ley N° 21.289, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2021 – en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, glosa 12 correspondiente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes- contempla recursos para financiar "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural".

Que de acuerdo a la glosa ya referida, la asignación contemplará recursos destinados a financiar las actividades culturales y artísticas propias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y patrocinadas o auspiciadas por éste. Asimismo, señala que la asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 42 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y sus modificaciones.

Que la Resolución N° 42 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, establece dentro de la línea de acción de fomento de las artes e industrias creativas: "acciones orientadas a fortalecer las etapas del ciclo creativo de los/las agentes culturales, generando estrategias para potenciar la oferta y demanda de bienes y servicios artísticos culturales en el país y en el extranjero, tales como: la promoción y puesta en valor del patrimonio artístico para las disciplinas artísticas de artes escénicas, artes de la visualidad, artesanía, diseño, arquitectura".

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría, a través del Área de Danza del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, convocó al concurso "IX Encuentros Coreográficos Nacionales", el cual tiene por finalidad seleccionar cinco (5) proyectos de obras coreográficas inéditas presentadas por coreógrafas y/o coreógrafos con el objetivo de promover, visibilizar y reconocer la creación coreográfica nacional, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3.198, de 2021, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de acuerdo a lo establecido en las referidas bases, las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, cuyos procesos serán llevados a cabo por un Jurado, cuya integración fue fijada mediante Resolución Exenta N° 3.230, de 2021, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, quienes evaluaron y seleccionaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en la respectiva acta de Sesión de Jurado, de fecha 21 de diciembre de 2021, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto en bases de convocatoria, las postulaciones que resulten seleccionadas obtendrán por concepto de premio la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) cada una.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE** la selección de las siguientes postulaciones en el marco del concurso público "IX Encuentros Coreográficos Nacionales", Convocatoria 2021, conforme consta en acta de Sesión de Jurado, de fecha 21 de diciembre de 2021, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

| Folio  | Título                         | Responsable                        | Región        | Puntaje |
|--------|--------------------------------|------------------------------------|---------------|---------|
| 641423 | Eloísa                         | Manuel Francisco Jaramillo Paredes | Los Lagos     | 100,00  |
| 641590 | Zoológico de lo no extinto aun | Sandra del Carmen Acevedo Salinas  | Coquimbo      | 100,00  |
| 641324 | In Versus                      | Ninoska Sabrina Soto Olave         | Metropolitana | 100,00  |
| 641309 | Fernandinis La Colibri         | Eveleen del Carmen Rojas Salgado   | Valparaíso    | 100,00  |

|        |                   |                    |               |        |
|--------|-------------------|--------------------|---------------|--------|
| 641806 | "Paisaje Vértice" | Allan Muñoz Ibáñez | Metropolitana | 100,00 |
|--------|-------------------|--------------------|---------------|--------|

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE** la no selección de las siguientes postulaciones en el marco del concurso público “IX Encuentros Coreográficos Nacionales”, Convocatoria 2021, conforme consta en acta de Sesión de Jurado, de fecha 21 de diciembre de 2021, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

| Folio  | Título                                                                              | Responsable                          | Puntaje |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------|
| 641469 | Des-Concierto                                                                       | Luis Alberto Moreno Zamorano         | 97,50   |
| 641492 | Palabras del Vacío                                                                  | Pablo Israel Zamorano Azocar         | 96,67   |
| 641821 | Chilx: Cuerpos Históricos                                                           | Omar Ariel Campos Castillo           | 96,25   |
| 641485 | ROSA LA AURORA                                                                      | Rodrigo Mauricio Chaverini Hernández | 94,17   |
| 641775 | SHOCKE                                                                              | José Luis Urrea Silva                | 94,17   |
| 641736 | Dis_funcional: composiciones desde un mapa somático                                 | María Daniela Villanueva Tolosa      | 92,92   |
| 641457 | Sirenas                                                                             | Fran Urtubia Arandibia               | 91,67   |
| 641700 | Trasplantados, cicatrices mutantes                                                  | Bárbara Alejandra Gajardo González   | 90,83   |
| 641813 | La Gran Reverencia                                                                  | Luis Alberto Leiva Vera              | 87,92   |
| 641318 | "Evocar lo sensible"                                                                | Camila Andrea Mora Peña              | 87,92   |
| 641416 | MAR/ Nosotros los impuros.                                                          | Marisol Paulina Vargas Fernández     | 87,92   |
| 641805 | Alma y Muertos: Creación Coreográfica desde la problematización del Diseño Escénico | Rocio Jesús Argandoña Torres         | 87,08   |
| 641688 | ZOMO/MULIER                                                                         | Luis Antonio Arenas Jorquera         | 87,08   |
| 641641 | Mariquita / de ojos tristes                                                         | Joel Antonio Inzunza Leal            | 87,08   |
| 641317 | WUWEI                                                                               | Teresa Teresa Prieto Matte           | 87,08   |
| 641610 | Perro Roto                                                                          | Daniella Soto Briceño                | 86,67   |

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE** la no elegibilidad de las siguientes postulaciones en el marco del concurso público “IX Encuentros Coreográficos Nacionales”, Convocatoria 2021, conforme consta en acta de Sesión de Jurado, de fecha 21 de diciembre de 2021, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

| Folio  | Título                                                                                             | Responsable                      | Puntaje |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------|
| 641609 | MORFODERMIS                                                                                        | Daniel Elías Bagnara Mena        | 82,08   |
| 641790 | Proceso Creativo Coreográfico "Nostalgia de lo Infinito" - Danza, Performance y Filosofía Oriental | Daniela Mariana Durán Amigo      | 81,67   |
| 641721 | El Mar de las Grullas                                                                              | Javier Ignacio Calderón Lecaros  | 81,25   |
| 641816 | EUFORIA. Investigación corporal entorno al viaje de la elevación.                                  | Marjorie Angiolina Ávalos Cortés | 80,83   |
| 641323 | Sociedad de Papel                                                                                  | Stephanie Vanessa Meyer Berrios  | 76,67   |
| 641750 | Vertedero                                                                                          | Javiera Peón-Veiga Petric        | 72,92   |

|        |                                                               |                                    |       |
|--------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------|
| 641488 | Des-conectados                                                | Camila Ignacia Rosales             | 70,83 |
| 641475 | Violetas Blancas                                              | Katerina Elizabeth Quezada Aros    | 70,00 |
| 641591 | Cuerpo Vivido, Cuerpo Escindido                               | Valeska Alejandra Minchel Lisboa   | 69,58 |
| 641334 | El viaje del loco                                             | Mauricio Andrés Barahona González  | 69,17 |
| 641397 | Corazones                                                     | Jocelyn Sariah Thomass Lara        | 69,17 |
| 641501 | Rilke, Canto a los Difuntos                                   | Ítalo Francisco Núñez Cabezas      | 63,75 |
| 641504 | Pasaje Loa. Serie de intervenciones coreográficas callejeras. | Cristian Alexander Hewitt Carrasco | 63,75 |
| 641310 | Interregno, indicios & cuerpo                                 | José Ignacio Vargas Faulbaum       | 62,08 |
| 641815 | Trentren y Kaykay Naga                                        | Karla Loreto Matus Bravo           | 57,50 |
| 641548 | InterFaz                                                      | Javier Antonio Muñoz Máximo        | 55,00 |

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a las y los postulantes indicados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, del acta de Sesión de Jurado, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre de las y los postulantes indicadas/os en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria su modificación de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas administrativas necesarias para hacer efectivo el beneficio establecido en favor de las y los seleccionados, de conformidad a lo dispuesto en las bases de concurso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las y los postulantes individualizadas/os en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho a interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de la Subsecretaría.

**ARTÍCULO NOVENO:** IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, de la ley N° 21.289 que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2021.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**EDUARDO DYARZÚN FIGUEROA**  
**SUBSECRETARIO (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**RVS/CRL**

Resol 06/881.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo.